



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Presidencia

- 4932 Decreto del Presidente n.º 29/2023, de 16 de agosto, por el que se dispone el cese de don Antonio Luengo Zapata, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 24584
- 4933 Decreto del Presidente n.º 30/2023, de 16 de agosto, por el que se encomienda al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación las atribuciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 24585

### IV. Administración Local

#### Blanca

- 4934 Condecoraciones a miembros de cuerpos de seguridad. 24586
- 4935 Constitución de la Junta de Gobierno Local. 24587
- 4936 Delegaciones del Pleno en la Alcaldía. 24589
- 4937 Nombramiento de Tenientes de Alcalde. 24590

#### Las Torres de Cotillas

- 4938 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal. 24591

#### Moratalla

- 4939 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de créditos. 24592
- 4940 Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de crédito extraordinario. 24593

#### San Pedro del Pinatar

- 4941 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 1.ª fase del año 2023. 24594

#### Torre Pacheco

- 4942 Edicto de incoación de alta en inventario. 24595
- 4943 Aprobación y cobranza del padrón correspondiente al 2.º trimestre de agua, basura y alcantarillado. 24596

BORM





## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

**4932 Decreto del Presidente n.º 29/2023, de 16 de agosto, por el que se dispone el cese de don Antonio Luengo Zapata, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

El cese de don Antonio Luengo Zapata, como Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de agosto de 2023.—El Presidente en funciones, Fernando López Miras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Presidencia

**4933 Decreto del Presidente n.º 30/2023, de 16 de agosto, por el que se encomienda al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación las atribuciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Al encontrarse vacante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, tras el cese del titular de dicha Consejería mediante Decreto n.º 29/2023, de 16 de agosto, y al objeto de encargar transitoriamente la Dirección de ese Departamento, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

#### **Dispongo:**

Encomendar provisionalmente al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento.

#### **Disposición final única.**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de agosto de 2023.—El Presidente en funciones, Fernando López Miras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 4934 Condecoraciones a miembros de cuerpos de seguridad.

Por Decretos de alcaldía números 273 y 277/2023 de fecha 22 y 23 de marzo, se concedieron las siguientes condecoraciones según lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Blanca.

#### **Primero.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo a:**

- D. Joaquín Toledo Cano, Subinspector-Jefe de la Policía Local de Blanca.
- D. Antonio Jesús Martínez Murcia, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. Antonio Brocal Clemente, Agente de la Policía Local de Blanca.

#### **Segundo.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco a:**

D. Luis Jorge Bernaldo de Quirós y Trillas, Teniente reservista del Ejército del Aire.

- D. José Miguel Saura Frutos, Capitán de la Guardia Civil.
- D. Gabriel Bermúdez Galván.- Sargento Primero de la Guardia Civil.
- D. Andrés Rojo Borja, Sargento Primero de la Guardia Civil.
- D. Roberto Martínez García, Guardia Civil.
- D. Rubén Américo Durán Rodríguez, Guardia Civil.
- D. Pablo Morales Sánchez, Guardia Civil.
- D. Joaquín Antonio Palma Gutiérrez, Guardia Civil.
- D. Manuel Guztizieri Infante, Guardia Civil.
- D. José Velasco Lucas, Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Archena.
- D. Pedro Manuel Martín Gálvez, Inspector de la Policía Local de Murcia.
- D. Juan Antonio Martínez Bermúdez, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. Javier Guardiola Fernández, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. Francisco José Cueto Osuna, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. Raúl Ballesta López, Guardia Civil.

#### **Tercero.- Conceder la Felicitación Pública a:**

- D. Cristóbal Roberto Ciudad Viguera, Subinspector de la Policía Local de Murcia.
- D. Carlos Turpén Sánchez, Agente de la Policía Local de Ojos.
- D. Antonio Molina Cano, Subinspector de la Policía Local de Blanca.
- D. Manuel Villalba Gómez, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. Antonio Gil Gil, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D.<sup>a</sup> Elena Yuste Saorín, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. José Pascual Fernández Camacho, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. José María Rivera Vicente, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. José Molina Molina, Agente de la Policía Local de Blanca.
- D. José Manuel López Salvador, Agente de la Policía Local de Blanca.

Blanca, 1 de agosto de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 4935 Constitución de la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 614/2023 de 7 de julio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

....

**"Primero.-** Declarar constituida la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado de carácter resolutorio, procediendo a nombrar miembros de la misma a los siguientes Concejales:

- D. Jesús Cano Cano
- D. Francisco Javier Rodríguez Molina.
- D.ª Ángela Ruiz Cano.

**Segundo.-** Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar el primer y el tercer lunes, no festivos, de cada mes a las 08:30, en el Despacho de la Alcaldía.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde queda facultado para suspender las sesiones de la Junta del mes de agosto, y alterar las que coincidan con Semana Santa, y Navidad, como consecuencia de periodos vacacionales, siempre que ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de la sesión ordinaria durante el plazo de una semana como consecuencia de que la fecha de celebración sea día festivo, o concurra otra circunstancia sobrevenida y urgente.

**Cuarto.-** Delegar en la Junta de Gobierno, de conformidad con los Art. 21 y 23 de la Ley 7/1985, el ejercicio de las siguientes competencias:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla, aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida expresamente a la Alcaldía por medio de la Ordenanza.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, y licencias de obra menor, licencia segregación, y licencias de primera ocupación.



- Resolución de los procedimientos que pongan fin a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

- Aprobación de Padrones, y liquidaciones de tributos, precios públicos y privados, salvo en los casos, que la competencia para dictar el acto administrativo, no se encuentre delegada, o esté delegada en otro órgano.”

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 2 de agosto de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **4936 Delegaciones del Pleno en la Alcaldía.**

En sesión de Pleno de fecha 13 de julio de 2023, se han adoptado los siguientes acuerdos:

**“Primero.-** Delegar en el Alcalde el ejercicio de las siguientes competencias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Procédase a la publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, así como en el BORM, del presente acuerdo”.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 2 de agosto de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 4937 **Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

Por Decreto de la Alcaldía n.º 613/2023 de 7 de julio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

....

“**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.º D. Jesús Cano Cano.
- 2.º D. Francisco Javier Rodríguez Molina.
- 3.º D.ª Ángela Ruiz Cano.

**Segundo.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Con carácter general y salvo casos de urgencia, cuando la Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, se establecerá mediante Decreto, la duración de la ausencia designando expresamente al Teniente de Alcalde que tenga que asumir las competencias.”

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 2 de agosto de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **4938 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil municipal con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **«Artículo único. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.**

La Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal:

**Uno.** Se modifica el artículo 7, queda redactado como sigue:

La liquidación de la tasa regulada en la presente ordenanza se realizará por los servicios municipales de forma trimestral o mensual en atención a las circunstancias del servicio. Si la liquidación se realiza trimestralmente, las altas o bajas en el servicio se prorratearán por meses naturales. En el supuesto de que la liquidación de la presente tasa se realice de forma mensual y el procedimiento de alta así lo requiera se procederá al prorrateo de la cuota mensual por días naturales

**Segundo.** Se añade una Disposición Transitoria, queda redactada como sigue: Disposición transitoria: Queda suspendida la aplicación de la presente ordenanza fiscal desde su entrada en vigor hasta el 31 de agosto de 2024, durante dicho período no se devengarán las tasas en ella reguladas.»

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 4 de agosto de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **4939 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de créditos.**

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 1 de agosto de 2023 el expediente n.º 2579/2023 de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Intervención, de lunes a viernes, de 09:00 h a 14:00 h, a efectos de la interposición de posibles reclamaciones ante el Pleno de la corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Moratalla, 2 de agosto de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

### **4940 Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de crédito extraordinario.**

Aprobado con carácter inicial en el Pleno Ordinario de 1 de agosto de 2023 el expediente n.º 2682/2023 de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Intervención, de lunes a viernes, de 09:00 h a 14:00 h, a efectos de la interposición de posibles reclamaciones ante el Pleno de la corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Moratalla, 2 de agosto de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**4941 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 1.ª fase del año 2023.**

Doña Ángela Gaona Cabrera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2023, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 1.ª fase del año 2023, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el artículo. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, 4 de agosto de 2023.—La Alcaldesa, Ángela Gaona Cabrera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **4942 Edicto de incoación de alta en inventario.**

Con fecha 7 de junio de 2023, don Antonio León Garre, Alcalde de Torre Pacheco, ha dictado Resolución número 2023001779 por la que se estima necesario proceder a actualizar el inventario de bienes del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en la que se resuelve:

Incoar el procedimiento de actualización del inventario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a los efectos de dar de alta en el mismo los siguientes inmuebles demaniales, (vías públicas):

C/ Manuel Fernández Caballero (Parte)

Avda. Europa (Parte)

Avda. Juan Carlos I (Parte)

C/ Fernando Díaz de Mendoza (Parte)

C/ Maestro Ramírez (Parte)

C/ Fernando Díaz de Mendoza (Parte)

Someter a información pública la resolución durante un plazo de 20 días desde la publicación del presente edicto, para formular alegaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, a 12 de junio de 2023.—El Alcalde, Antonio León Garre.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **4943 Aprobación y cobranza del padrón correspondiente al 2.º trimestre de agua, basura y alcantarillado.**

Don Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resolución n.º 2023002255, de fecha 25 de julio de 2023, el Padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2023, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria Hidrogea, S.A., sita en Avda. Europa, 1, bajo, de Torre Pacheco y también en las oficinas de la Intervención del Ayuntamiento de Torre Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos es de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Torre Pacheco, a 30 de julio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.